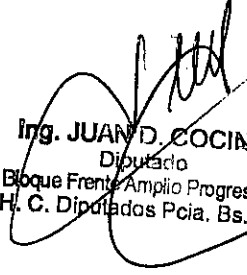


*Honorable Cámara de Diputados*

*Provincia de Buenos Aires*

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**  
**LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE**  
**BUENOS AIRES**  
**DECLARA**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección General de Cultura y Educación arbitre los medios necesarios para que la Escuela de Danzas Clásicas de la Ciudad de La Plata, dependiente de ese organismo, cuente con un edificio acorde a las necesidades de la matrícula.

  
Ing. JUAN D. COCINO  
Diputado  
Bloque Frente Amplio Progresista  
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.



*Honorable Cámara de Diputados*

*Provincia de Buenos Aires*



## **FUNDAMENTOS**

La Escuela de Danzas Clásicas de la Ciudad de La Plata, ubicada en calle 54 número 628 entre 7 y 8 que depende de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires ha sido fuente de artistas de reconocida trayectoria en su rubro a nivel nacional e internacional.

Este establecimiento, desde hace muchos años, carece de espacios de aprendizaje para la concreción de la currícula provincial por la cual se dictan las Carreras de Profesorado y tecnicatura en Danzas Clásicas, Profesorado y Tecnicatura en Danza Contemporánea y Profesorado en Danza Expresión Corporal, atendiendo a una matrícula aproximada de 825 alumnos ( muchos de ellos menores de edad) distribuidos en tres turnos y que asisten a diversas instituciones, tanto escolares como pertenecientes a distintos sectores de la comunidad, por lo que los alumnos deben deambular con el peligro que ello acarrea.

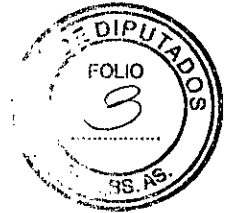
Años atrás, la escuela sufrió un incendio que destruyó la secretaría y parte de otras dependencias, dejando a la escuela sin luz y obligando a suspender las clases didácticas. Aún persisten en algunas zonas del edificio estas dificultades.

Este requerimiento no es reciente, sino que data del año 1985, es decir, hace 31 años que el cuerpo docente y las autoridades de la escuela vienen reclamando por un espacio adecuado.

Conforme a lo anteriormente expuesto, en el año 2007 la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, requirió a la administración central la constitución de un edificio propio que albergue la totalidad de la matrícula

A pesar de que la jornada de clases se extiende desde las 8 hs. hasta las 22 hs. y de que las actividades se desarrollan en la sede de la calle 54 más otros espacios solidarios, hay clases que en el corriente año permanecen suspendidas por falta de aulas. La Escuela de Danzas Clásicas de La Plata, necesita una infraestructura adecuada para poder atender a toda la población que desee formarse en las especialidades que ofrece.

De las leyes nacionales y provinciales de educación se desprende que la educación es responsabilidad indelegable del Estado, el cual debe garantizar



*Honorable Cámara de Diputados*

*Provincia de Buenos Aires*

que la educación gratuita sea pública, o sea que llegue a todos y a cada uno de los habitantes de nuestro país en todos sus niveles y modalidades.

Los artículos 2º, 3º, 4º, 7º y 10º de la Ley Nacional de Educación Nro. 26.206 establecen:

“La Educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado.”

“El Estado Nacional, Las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos los habitantes de la Nación”.

Queremos destacar el concepto de educación como bien público, dado que en los principales considerandos de la Ley Provincial de Educación nro. 13.688, se señala el carácter de bien social de la educación, ligado al principio de “educación común”.

Asimismo la Ley Provincial establece en sus artículos 2º y 16º inciso “u”:

“la educación y el conocimiento son bienes públicos y constituyen derechos personales y sociales, garantizados por el Estado”.

“garantizar el derecho a una educación artística integral de calidad, desarrollando capacidades específicas, interpretativas y creativas vinculadas a los distintos lenguajes y disciplinas contemporáneas en todos los ámbitos, niveles y modalidades de la educación común, en pos de la concreción de su doble objetivo: la construcción de ciudadanía y la formación artística y docente profesional.”

Podemos afirmar que el Arte constituye un tipo de conocimiento que ninguna otra disciplina puede generar, y este conocimiento atiende al desarrollo del sujeto en toda su plenitud simbólica.

La danza, además de privilegiar al cuerpo como instrumento generador y receptor de sentido, es productora de un campo simbólico y diverso en sus diferentes escuelas, tendencias, corrientes, abarcando las manifestaciones populares y académicas y sus contextos de creación y vigencia tanto desde la perspectiva diacrónica como desde la sincrónica.